



**RESOLUCIÓN, DE 15 DE ABRIL DE 2011, DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE COMISIONES DE SERVICIO, ASI COMO LAS REDUCCIONES DE 1/3 DE HORAS LECTIVAS DE LOS FUNCIONARIOS/AS DE CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS CON PROBLEMAS DE SALUD GRAVE QUE LES DIFICULTEN LA TAREA DOCENTE ORDINARIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2011 - 2012.**

---

La comisión de servicios, regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, modificada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de 28 de Febrero de 2011, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, se regularon las comisiones de servicio de los funcionarios/as de carrera de cuerpos docentes no universitarios, así como las reducciones de 1/3 de horas lectivas para los funcionarios/a de carrera e interinos con problemas de salud grave que les dificulten la tarea docente ordinaria, para el curso académico 2011/2012.

El artículo tercero de la citada Resolución dispone que la comisión de servicios se concederá en atención al servicio (por razones estrictamente docentes) o en atención a situaciones personales especiales (cuando desempeñen cargos no retribuidos en Corporaciones Locales o por motivos de salud, cuando existan razones de enfermedad grave propia que así lo justifiquen o exijan). Excepcionalmente también podrán concederse comisiones de servicios por razones de enfermedad grave de familiar. Asimismo podrá autorizarse una reducción de la jornada lectiva cuando concurren problemas de salud grave que dificulten la tarea docente ordinaria.

Conforme a lo establecido en el artículo quinto de la Resolución arriba mencionada, las comisiones de servicio serán resueltas por el Director de Gestión de Personal a propuesta de la Comisión de Valoración integrada por los miembros indicados en el mencionado artículo quinto de la convocatoria.

Así, y vista la propuesta de la Comisión de Valoración,



## RESUELVO

**Primero.-** Publicar en la página <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net> y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación el Anexo de la presente Resolución, en la que se constan las comisiones de servicio y las reducciones de 1/3 de jornada lectiva concedidas y denegadas para el curso académico 2011/2012. También se hace constar aquellos que se encuentran fuera de convocatoria.

**Segundo.-** Las comisiones de servicio concedidas son, con carácter general, con ocasión de vacante, de forma que los/as interesados/as deberán acudir a la adjudicación de principio de curso en orden a elegir plaza en el turno correspondiente.

**Tercero.-** Las comisiones de servicio solicitadas por funcionarios/as dependientes de otras administraciones públicas no son resueltas por medio de la presente, toda vez que estos supuestos quedan fuera del ámbito subjetivo de esta Convocatoria.

## RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de Abril de 2011.

Juan Manuel Aramendi Arteaga  
Director de Gestión de Personal